ORDENANZA Nº 831.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ABR 1983
Exp. Nº 1540-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 11 de 1983.-

Siendo necesario modificar el artículo 45º de la Ordenanza nº 41/76, en lo que respecta al horario de carga y/o descarga en el área peatonal por calle San Martín desde 25 de Mayo a Maipú, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 5181/80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 45º de la Ordenanza nº 41 de fecha 15 de octubre de 1976, en lo que respecta al horario de carga y/o descarga en el área peatonal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 45º.-En el área peatonal, las operaciones de carga y descarga, se realizarán en el siguiente horario:

a) Vehículos de hasta 6.000 kg. (seis mil kilogramos) de capacidad de carga, de 13 a 16 horas y de 21 a 8 horas.-

b) Vehículos de más de 6.000 kg. (seis mil kilogramos) - de capacidad de carga, de 21 a 8 horas únicamente.".-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

fa.

Dr. MANUEL CESAR RAMON
COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

Ord. 847/83